

## Sindicatura Efectúa Cálculo de Mayorías

### EFFECTÚA CÁLCULOS DE MAYORÍAS. SE DICTE RESOLUCIÓN

Señor Juez:

\_\_\_\_\_, Contadora Pública, en mi carácter de Síndico, con domicilio constituido en \_\_\_ y domicilio electrónico \_\_\_\_\_, en autos caratulados ?\_\_\_\_\_ s/CONCURSO PREVENTIVO?, Expediente N° \_\_\_\_\_, a V.S. con todo respeto digo:

1. Que se presenta esta sindicatura a contestar el traslado conferido por providencia de fecha \_\_/\_\_/\_\_\_\_.
2. Que de las propuestas de pago presentadas por la concursada, resulta que las mismas han sido efectuadas respecto de las siguientes categorías de acreedores:
  - 2.1. Quirografarios Comunes
  - 2.2. Quirografarios Laborales (no se verificó ni declaró admisible ningún crédito).
  - 2.3. Quirografarios Fiscales y Previsionales (incluye Obras Sociales, Sindicatos, Servicios Públicos y organismos recaudadores).
  - 2.4. Privilegio General Fiscales y Previsionales.
  - 2.5. Privilegio General Laboral.
3. Que cotejadas las conformidades agregadas a autos por la concursada, extendidas las mismas en legal forma, surge lo siguiente:
  - 3.1. Categoría Acreedores Quirografarios Comunes Se acompañaron las siguientes conformidades: 1) \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_); 2) \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_); 3) \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_).

Que dichas conformidades ascienden al número de \_\_ sobre los \_\_\_ acreedores que integran esta categoría, lo que representa un \_\_\_% del número.

Que por su parte las mismas suman un capital a favor de \$ \_\_\_\_\_, que sobre el capital total computable de \$ \_\_\_\_\_, representa un \_\_\_% del mismo.

A título ilustrativo se informa que las únicas conformidades faltantes corresponden a los acreedores \_\_\_\_\_.

Todos los acreedores enumerados y los montos de sus créditos se corresponden con lo dispuesto en la resolución del art. 36 dictada el \_\_/\_\_/\_\_\_\_.

Que a mérito de lo expresado, las conformidades para con la propuesta de acuerdo ofrecida para los acreedores quirografarios comunes alcanzó la doble mayoría exigida por el art. 45 LCyQ.

3.2. Categoría Acreedores Quirografarios Fiscales, Previsionales, Obras Sociales, Sindicatos, Servicios Públicos. Se acompañaron las siguientes conformidades:

- 1) \_\_\_\_\_
- 2) \_\_\_\_\_
- 3) \_\_\_\_\_.

Que sobre \_\_ acreedores comprendidos en esta categoría, las conformidades representan un \_\_\_% del número total. Que dichas conformidades suman un capital a favor de \$ \_\_\_\_\_, el cual, sobre un capital total de \$ \_\_\_\_\_, representa un \_\_\_% del capital computable. Se deja constancia de que los acreedores restantes que no otorgaron su conformidad son \_\_\_\_\_.

Que a mérito de los cálculos efectuados, la propuesta de pago a los acreedores de la categoría que nos ocupa alcanzó la doble mayoría prevista en el art. 45 de la LCQ.

3.3. Acreedores con Privilegio General Fiscales y Previsionales, Obras Sociales, Sindicatos, Servicios Públicos Que las conformidades presentadas corresponden a los siguientes acreedores: 1) \_\_\_\_\_

2) \_\_\_\_\_

Que sobre un total de \_\_ acreedores integrantes de esta categoría, se reúnen \_\_ conformidades, que representan un \_\_\_% del número total. Que en cuanto al capital, las conformidades suman \$ \_\_\_\_\_, importe que sobre el capital computable de \$ \_\_\_\_\_, representa una mayoría del \_\_\_% del capital total.

Se deja constancia de que los acreedores que no prestaron su conformidad son \_\_\_\_\_.

Que en definitiva y vistos los cálculos efectuados, la propuesta de pago para los acreedores de la categoría que nos ocupa ha alcanzado la doble mayoría exigida por el art. 47 de la LCyQ.

3.4. Acreedores con Privilegio General Laboral (art. 246 inc. 1° LCyQ) Que la propuesta de pago formulada por la concursada a los acreedores que la integran ha sido aprobada por unanimidad.

En efecto, se han acompañado las conformidades extendidas por: \_\_\_\_\_, que hacen al total de los acreedores verificados y declarados admisibles con dicha graduación, a resultas de lo cual la propuesta de pago para los acreedores de esta categoría ha reunido la doble mayoría exigida por ley, esto es unanimidad en número y capital computable.

4. Es por todo lo expuesto y a mérito de los resultados de los cálculos efectuados, que se solicita a V.S. tener por contestado el traslado conferido, y se dicte resolución haciendo saber la existencia de los acuerdos preventivos.

Proveer de conformidad.

SERÁ JUSTICIA